

Guayaquil, Marzo 10 del 2014

Señores
ACCIONISTAS DE EQUITEC S.A.
Ciudad.-

Estimados Accionistas:

En mi calidad de Comisario de la Compañía EQUITEC S.A., y en cumplimiento de la función que me asigna el Artículo 279 de la Ley de Compañías, cumplo informarle que se ha examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2013 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Se considera que la Administración ha dado cumplimiento de las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas. El estudio y evaluación del Sistema de Control Interno Contable, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

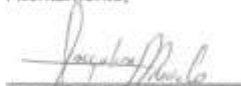
En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de control y revisión, se consideró que la documentación contable financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros en cuanto a su conservación y proceso técnico.

En conclusión y con respecto a los ingresos se puede indicar que en los meses de mayo a septiembre los niveles de ingresos fueron nulos, no así en los meses de febrero y abril que fueron los más altos, dando una utilidad operacional de \$ 9.544.53, que restando la utilidad de empleados y el impuesto a la renta queda una utilidad del ejercicio de \$ 6.328.02. Además, los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados y no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Se ha recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desarrollo de este trabajo.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración la aprobación final del Balance General de la Compañía EQUITEC S.A., al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



Ing. Jacquelin Muicela V.
COMISARIO PRINCIPAL

c.c. archivo